

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Líneas Eléctricas MT 33 kV, Subestación y Líneas de Evacuación AT 66 kV Cerro Piedra**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Ailyn Victoria Navarro Moreau, chilena, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 15.841.539-9, en representación de **ENERGÍA EÓLICA CURAUMA SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.967.596-5, en adelante e indistintamente **CURAUMA**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Rosario Norte N°532, Piso 19, Las Condes, Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso, comunas de Valparaíso y Casablanca, el Proyecto “**Líneas Eléctricas MT 33 kV, Subestación y Líneas de Evacuación AT 66 kV Cerro Piedra**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, conformado por la Línea 1 Interior MT 33 kV Subterránea, la Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea, la Subestación Elevadora 66/33 kV, la Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – Laguna Verde y la Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – San Antonio, en adelante el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del Proyecto es transportar la energía generada por el Parque Eólico Cerro Piedra proyectado, para inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

2. DESCRIPCIÓN, TRAZADO Y/O EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO.

El Proyecto está conformado por los siguientes subproyectos:

- 2.1. Línea 1 Interior MT 33 kV Subterránea: Consta de una línea de transmisión subterránea, de una longitud total de 777,12 metros, la cual inicia su trazado en el límite del predio ID-01 en el punto L1-V1 indicado en el Plano General de Obras, punto que se ubica en el interior de la cámara L1-C1 la cual es parte del presente Proyecto. Cabe hacer presente

que las coordenadas de la cámara L1-C1 corresponden al punto central de ella y que la coordenada L1-V1 se ubica en la cara de la cámara que coincide con el límite predial del ID-01. La Línea termina su trazado en el límite del Edificio Eléctrico Media Tensión 33 kV, dentro de la Subestación Elevadora 66/33kV en el punto L1 V30. La línea eléctrica contempla cuatro circuitos de tensión 33 kV, de categoría C y 72 MW de potencia totales. De la longitud total antes indicada, sólo se solicita concesión e imposición de servidumbre eléctrica, al no afectar bienes nacionales de uso público, por 714,71 metros, la cual se inicia en el punto L1-V1 y finaliza en el punto L1-C8, en el límite con el perímetro de servidumbre solicitado por la Subestación Elevadora 66/33 kV. Las coordenadas de los puntos de inicio y termino se grafican en la Memoria Explicativa.

- 2.2. Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea: Consta de una línea de transmisión subterránea, de una longitud total de 801,40 metros, la cual inicia su trazado en el límite del predio ID-01 en el punto L2-V1 indicado en el Plano General de Obras, punto que se ubica en el interior de la cámara L2-C1 la cual es parte del presente Proyecto. Cabe hacer presente que las coordenadas de la cámara L2-C1 corresponden al punto central de ella y que la coordenada L2-V1 se ubica en la cara de la cámara que coincide con el límite predial del ID-01. La Línea termina su trazado en el límite del Edificio Eléctrico Media Tensión 33 kV, dentro de la Subestación Elevadora 66/33kV en el punto L2-V51. La línea eléctrica contempla cuatro circuitos de tensión 33 kV, de categoría C y 80 MW de potencia totales. De la longitud total antes indicada, sólo se solicita concesión e imposición de servidumbre eléctrica, al no afectar bienes nacionales de uso público, por 763,91 metros, la cual se inicia en el punto L2-V1 y finaliza en el punto L2-V48, en el límite con el perímetro de servidumbre solicitado por la Subestación Elevadora 66/33 kV. Las coordenadas de los puntos de inicio y termino se grafican en la Memoria Explicativa.

- 2.3. Subestación Elevadora 66/33kV: Corresponde a una subestación del tipo elevadora y seccionadora, la que se compone de un patio en 66 kV, del tipo exterior o aislada en aire con equipamiento convencional en configuración barra simple. Un paño de transformación, que incluye un transformador de poder de relación de transformación 66/33 kV, de potencia 100/133/167 MVA y un patio de 33 kV el cual se ubica dentro del Edificio Eléctrico Media Tensión 33 kV, compuesto por celdas eléctricas aisladas en gas para la recepción de cada uno de los circuitos de la Línea 1 Interior MT 33 kV Subterránea y de la Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea, además de contar con una celda para servicios auxiliares y una celda para medición de voltaje de barra. La superficie por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y servidumbre eléctrica es de 10.039 m², los cuales son necesarios para materializar las instalaciones de la Subestación Elevadora 66/33 kV, cuyas coordenadas, disposición y demás características se grafican en la Memoria Explicativa y el Plano General de Obras.

Al interior de la Subestación Elevadora 66/33 kV se considera espacio disponible destinado a las futuras obras el que quedará dentro del cerco perimetral de la subestación, limpio, nivelado, con adecuada accesibilidad para su mantenimiento y posterior uso, y contará con las obras necesarias para permitir el escurrimiento y conducción de las aguas lluvias.

- 2.4. Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – Laguna Verde: Consta de una línea de transmisión aérea, de una longitud total de 109,32 metros, la cual inicia su trazado en el marco de línea ML A al interior de la Subestación Elevadora 66/33 kV, y termina su trazado en la estructura ubicada en el vértice 2A de conexión a la línea eléctrica existente denominada, para estos efectos, “LAT San Antonio – Laguna Verde 66 kV Doble Circuito Existente”, de propiedad de Chilquinta Energía S.A. La línea eléctrica contempla un doble circuito de tensión 66 kV, de categoría C y 75 MW de potencia para cada circuito. De la longitud total antes indicada, sólo se solicita concesión e imposición de servidumbre eléctrica, al no afectar bienes nacionales de uso público, por 84,06 metros, la cual se inicia en el punto PIA, en el límite de la servidumbre de la Subestación Elevadora 66/33kV y finaliza en el vértice 2A en el punto ubicado en el eje de la estructura de conexión con la LAT San Antonio – Laguna Verde 66 kV Doble Circuito Existente. Las coordenadas de los puntos de inicio y termino se grafican en la Memoria Explicativa.
- 2.5. Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – San Antonio: Consta de una línea de transmisión aérea, de una longitud total de 127,18 metros, la cual inicia su trazado en el marco de línea ML B al interior de la Subestación Elevadora 66/33 kV, y termina su trazado en la estructura ubicada en el vértice 2B de conexión a la línea eléctrica LAT San Antonio – Laguna Verde 66 kV Doble Circuito Existente. La línea eléctrica contempla un doble circuito de tensión 66 kV, de categoría C y 75 MW de potencia para cada circuito. De la longitud total antes indicada, sólo se solicita concesión e imposición de servidumbre eléctrica, al no afectar bienes nacionales de uso público, por 101,93 metros, la cual se inicia en el punto PIB, en el límite de la servidumbre de la Subestación Elevadora 66/33kV y finaliza en el vértice 2B, en el punto ubicado en el eje de la estructura de conexión con la LAT San Antonio – Laguna Verde 66 kV Doble Circuito Existente. Las coordenadas de los puntos de inicio y termino se grafican en la Memoria Explicativa.

Hacemos presente que se solicita servidumbre por 8,00 metros hacia el nororiente de las estructuras 2A y 2B, para la realización de la apertura de la línea existente para materializar el seccionamiento, construcción de fundaciones, montaje de las estructuras y asegurar la integridad de las instalaciones, así como para futuras labores de mantenimiento preventivo o correctivo.

De dichas instalaciones se solicita concesión eléctrica definitiva por los cinco subproyectos y para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “Líneas Eléctricas MT 33 kV, Subestación y Líneas de Evacuación AT 66 kV Cerro Piedra”.

En el plano general de obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en las comunas de Valparaíso y Casablanca, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, a 500 m.s.n.m.

4. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará únicamente cuatro predios particulares, y no afectará bienes nacionales de uso público, predios fiscales ni municipales.

En el listado de predios se exhiben además de los antecedentes de cada predio, el detalle de la superficie de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbre de tránsito definitiva, ésta última destinada a la mejora, extensión y uso de carácter permanente de un camino existente que, por sus características geométricas de pendientes (menores del 8%), ancho (6 metros de calzada) y radios de curvatura (mayores de 100 m), es el único existente que permite el tránsito de vehículos pesados con los elementos primarios de las instalaciones proyectadas, desde el camino público o vecinal más próximo a éstas.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbre para camino de acceso se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, la solicitud de servidumbre definitiva de tránsito se justifica en el hecho de que, conforme lo establece el artículo 58 de la LGSE, el sitio ocupado por las obras no está unido a ningún camino público o vecinal, con lo que la manera de unir las obras con el camino público o vecinal más próximo es mediante la mejora y extensión del camino de acceso existente, de carácter particular (y por tanto, no es ni vecinal ni público), a establecerse en virtud de dicha servidumbre de tránsito, y que ha sido diseñado de manera de resultar lo menos gravoso posible para los predios afectados.

5. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto no presenta cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el Proyecto considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, que se indica a continuación:

Tabla N° 1: Seccionamientos líneas eléctricas existentes

Nombre de la línea u obra existente	Nombre del propietario	Nivel de tensión de la línea
LAT San Antonio – Laguna Verde 66 kV Doble Circuito	Chilquinta Energía S.A.	66 kV

6. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en ocho (8) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Duración de las actividades de construcción del Proyecto

Ítem	Actividad	Duración (meses)
A	Instalación de Faenas	1
B	Movimiento de Tierra	2
C	Obras Civiles	3
D	Montaje mecánico	2
E	Pruebas	1
F	Puesta en Servicio	1
G	Desmovilización y término de obras	1

Tabla N° 3: Distribución de actividades a realizar

Actividad	Meses							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Instalación de Faenas	x							
Movimiento de Tierra		x	x					
Obras Civiles			x	x	x			
Montaje mecánico					x	x		
Pruebas						x		
Puesta en Servicio							x	
Desmovilización y término de las obras								x

7. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$ 5.991.800.000., cinco mil novecientos noventa y un millones ochocientos mil pesos, actualizado al 21 de agosto de 2020.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

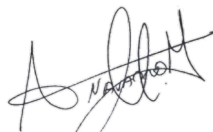
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **ENERGÍA EÓLICA CURAUMA SpA** concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Líneas Eléctricas MT 33 kV, Subestación y Líneas de Evacuación AT 66 kV Cerro Piedra**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios afectados.
2. Memoria explicativa, junto a la memoria de cálculos distancias eléctricas Subestación Elevadora 66/33 kV.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices, en formato digital.
4. Plano General de Obras N° PGO compuesto de 9 láminas.
5. Planos especiales de servidumbres N° PES-01, compuesto de 5 láminas; PES-02, compuesto de 3 láminas; PES-03, compuesto de 6 láminas; y PES-04, compuesto de 2 láminas.
6. Copia simple de la escritura pública de constitución de Energía Eólica Curauma SpA.
7. Protocolización Extracto, Inscripción y Publicación de la escritura de constitución de Energía Eólica Curauma SpA.
8. Copia de inscripción de la sociedad Energía Eólica Curauma SpA en el Registro de Comercio respectivo.
9. Certificado de vigencia de Energía Eólica Curauma SpA, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces.
10. Copia legalizada escritura pública a que se redujo acuerdo de accionistas de Energía Eólica Curauma SpA, de fecha 2 de julio de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 10.755-2019, en que consta la estructura de poderes de la sociedad, su inscripción y publicación en el Diario Oficial.
11. Certificado de vigencia de los poderes de los administradores de Energía Eólica Curauma SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
12. Copia legalizada de la escritura de fecha 19 de agosto de 2020, en la cual consta la personería de doña Ailyn Victoria Navarro Moreau para representar a Energía Eólica Curauma SpA otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, Repertorio N° 11.790-2020.
13. Copia simple escritura pública de constitución de sociedad Esteyco Chile SpA, sociedad constituyente de Energía Eólica Curauma SpA.
14. Copia simple protocolización extracto constitución de sociedad Esteyco Chile SpA.
15. Copia de inscripción de la sociedad Esteyco Chile SpA en el Registro de Comercio respectivo.
16. Copia simple de escritura pública de ratificación, revocación y designación de gerente general y administrador de Esteyco Chile SpA, a Alejandro Marín Rubis y otros.

17. Contrato de compraventa acciones, de fecha 2 de julio de 2019, por el cual Norgener Renovables SpA compró el 100% de las acciones de Energía Eólica Curauma SPA a Esteyco Chile SpA.
18. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Cristián Alarcón Jopia.
19. Fotocopia de cédula de identidad de Ailyn Victoria Navarro Moreau.
20. Fotocopia de cédula de identidad de Cristián Alarcón Jopia.
21. Copia simple de escritura pública de fecha 26 de junio de 2018 otorgada ante el Notario Público de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°11.371-2018 donde consta la revocación y designación de gerente general y administrador de Esteyco Chile SpA a Fernández Cabrera, Carlo y otro.
22. Copia simple de escritura pública de 27 de mayo de 2019, otorgada ante el Notario de Madrid don José María García Pedraza, debidamente apostillada y luego protocolizada en la Notaria de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 8.645-2019.



Ailyn Victoria Navarro Moreau
ENERGÍA EÓLICA CURAUMA SpA

LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS																							
ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud de servidumbre Línea 1 Interior MT 33 kV Subterránea [m]	Longitud de servidumbre Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea [m]	Longitud de servidumbre Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – San Antonio [m]	Longitud de servidumbre Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – Laguna Verde [m]	Longitud total servidumbre Líneas [m]	Superficie servidumbreLínea 1 Interior MT 33 kV Subterránea y Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea [m2]	Superficie servidumbre Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – San Antonio [m2]*	Superficie servidumbre Línea Aérea Alta Tensión 66 kV Proyectada Seccionamiento Cerro Piedra – Laguna Verde [m2]*	Superficie total servidumbre Líneas [m2]	Superficie servidumbre Subestación Elevadora 66/33kV [m2]	Superficie servidumbre de tránsito permanente camino de acceso [m2]	Superficie total afecta a servidumbre [m2]	Fojas	N°	Año	Conservador	Número de Plano	Cantidad de estructuras
01	VALPARAISO Y CASABLANCA	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	INVERSIONES MMC S.A.	LOTE O HIJUELA A DEL CITADO FUNDO EL OBREGÓN	714,71	765,31	101,93	84,06	1.666,01	15.149	1.759	1.473	18.381	10.039	20.081	48.501	422	716	2002	CASABLANCA	PES-01	4
02	CASABLANCA	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	POLCURA S.A.	HIJUELA C, DEL FUNDO SAN JUAN											18.655	18.655	3214 vta	3713	2007	CASABLANCA	PES-02	0
03	CASABLANCA	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	POLCURA S.A.	HIJUELA B, QUE CORRESPONDE A UNA DE LAS TRES HIJUELAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL FUNDO SAN JUAN											72.739	72.739	3427 vta	3988	2007	CASABLANCA	PES-03	0
04	CASABLANCA	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	POLCURA S.A.	HIJUELA A, QUE CORRESPONDE A UNA DE LAS TRES HIJUELAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL FUNDO SAN JUAN											6.039	6.039	3427	3987	2007	CASABLANCA	PES-04	0

* La Línea 1 Interior MT 33 kV Subterránea y la Línea 2 Interior MT 33 kV Subterránea comparten una misma franja de servidumbre.

117.514

97.433

4